



Dirección General de Patrimonio  
y Contratación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## ORDEN

Registro:

Expte.: 05-AM-1/2022

Unidad administrativa:  
Dirección General de Patrimonio  
y Contratación.  
Subdirección General de Coordinación  
de la Contratación Pública

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original

Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la prórroga del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Junta Central de Compras, tramitó un expediente de contratación, adjudicado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo objeto es el acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes.

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 13 de julio de 2022, se acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura de procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 21 de noviembre de 2022, se adjudicó el acuerdo marco de referencia a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.: Lote 1 "Medios off line" y Lote 2 "Medios on line".

El contrato se formalizó el 26 de diciembre de 2022, estableciéndose un periodo de vigencia de 12 meses, iniciándose el día 27 de diciembre de 2022.

Estando prevista la prórroga del acuerdo marco antes de finalizar su vigencia, por un máximo de 12 meses, y no excediendo el plazo total de 24 meses, de acuerdo con lo que establece el artículo 193.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y al amparo de lo previsto en la cláusula 1.15 "Plazo de vigencia", del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco, se ha instruido procedimiento para la prórroga del mismo, que debe ser aprobada por el órgano de contratación, y realizado trámite de audiencia a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2023, notificado el mismo día, sin que haya hecho manifestación alguna en el plazo concedido al efecto.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en virtud de lo que establece el artículo 193 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

Aprobar la prórroga del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soporte publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes.

El periodo de prórroga se extenderá desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2024.

Durante el periodo de prórroga regirán las mismas condiciones que en el acuerdo marco adjudicado, siendo los precios aplicables, a la difusión de las campañas de publicidad y otros anuncios, los que resulten de aplicar los porcentajes de baja sobre la tarifa oficial ofertados por el contratista a cada espacio y soporte publicitario en las condiciones y términos previstos en los pliegos.

*Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid,

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOCM 21 de diciembre de 2021),  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

Firmado digitalmente por MARTÍN DE LA PEÑA BEATRIZ  
Fecha: 2023.09.19 14:05

**Destinatarios:**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA  
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.